



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 04 de marzo del 2025

### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA de fecha 21 de enero de 2025, Proveído N° 0233-2024-OGAF/MDCa de fecha 20 de febrero de 2025, certificación Presupuestal N° 0000000313 de fecha 20 de febrero de 2025, Memorandum N° 008-2025-OGPPM-MDCA de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 218-2025-OACPM-MDCA de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 0117-2025-OGAF/MDCa de fecha 26 de febrero de 2025, Informe Legal N° 057-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 41.1 del art. 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del cuerpo normativo antes citado, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, asimismo, el numeral 44.5 del mismo artículo y cuerpo legal antes citado, describe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, de acuerdo con el numeral 29.8) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023, se resolvió en su artículo segundo. - DELEGAR a partir 19 de octubre de 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultad señalada en el numeral 2) "Aprobar los expedientes de





contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA de fecha 21 de enero de 2025, se resolvió en su artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025.

Que, mediante Proveído N° 0233-2024-OGAF/MDCA de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche -PVL, por el monto de S/. 60,656.40 (Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles) y previsión presupuestal por el monto de S/. 20,218.80 (Veinte Mil Doscientos Dieciocho con 80/100 Soles).

Que, con fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, la certificación Presupuestal N° 0000000313, por el monto de S/ 60,656.40 (Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche -PVL.

Que, mediante Memorándum N° 008-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 21 de febrero de 2025, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la previsión presupuestal a ejecutar en el año 2026, por el monto de S/. 20,218.80 (Veinte Mil Doscientos Dieciocho con 80/100 Soles), para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche -PVL.

Que, mediante Informe N° 218-2025-OACPM-MDCA, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indica que en concordancia con el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación para la “Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche – PVL”, de acuerdo al siguiente detalle;

Tipo de Proceso:	Adjudicación Simplificada
Valor estimado:	S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles)

Asimismo, remite la propuesta para la designación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo, el cual estará conformado de la siguiente manera;

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Primer miembro	Carlos Antonio Francia Soriano
Suplente	Elayne Samantha Francia Chávez
Segundo miembro	Arazeli Magaly Galarza Sachahuaman
Suplente	Víctor Tomas Luyo Sánchez
Tercer miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Jossetlyn Carol Soto Quispe

Que, mediante Informe N° 0117-2025-OGAF/MDCA de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó Opinión Legal para la aprobación de expediente de contratación y designación del comité de selección mediante acto resolutivo para la “Adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche – PVL”.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió pronunciamiento legal, el cual opino que es viable Aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada:





“Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche – PVL”, por un valor estimado de S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles), asimismo considera viable Designar a los integrantes del Comité de Selección para la contratación del mismo, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; estando conformado de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Primer miembro	Carlos Antonio Francia Soriano
Suplente	Elayne Samantha Francia Chávez
Segundo miembro	Arazeli Magaly Galarza Sachahuaman
Suplente	Victor Tomas Luyo Sánchez
Tercer miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Josselyn Carol Soto Quispe

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**”, cuyo tipo de proceso de selección es Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles).

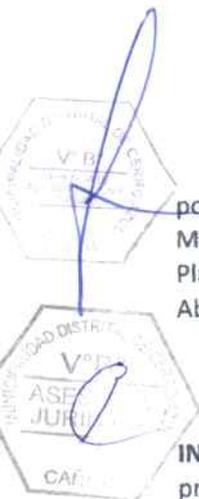
**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**”, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Primer miembro	Carlos Antonio Francia Soriano
Suplente	Elayne Samantha Francia Chávez
Segundo miembro	Arazeli Magaly Galarza Sachahuaman
Suplente	Victor Tomas Luyo Sánchez
Tercer miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Josselyn Carol Soto Quispe

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que los miembros del Comité de Selección designados deberán llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y directivas aplicables del OSCE, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones, establecidas para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO. - PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones.



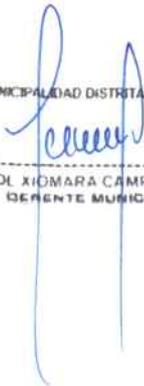


**ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 74 folios, para su custodia y fines pertinentes

**ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
-----  
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL

